

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO
NÚMERO 006 DE DICIEMBRE 13 DE 2022**

**Por medio del cual se modifican las opciones de grado para los
estudiantes de pregrado de la Corporación Universitaria
Empresarial Alexander von Humboldt**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, en uso de las atribuciones conferidas por los estatutos de la Corporación.

CONSIDERANDO

- Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, y en virtud de lo anterior, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
- Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las Universidades el derecho de organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- Que mediante Acuerdo número 003 de 2015, se reglamentaron las opciones de grado adoptadas mediante Resolución número 024 de 2012,
- Que el Consejo Académico se constituye como la máxima autoridad en lo académico de la institución y entre sus funciones están, *“Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a la estructuración de los programas académicos, a la definición de sus contenidos analíticos, enfoques y metodologías de enseñanza, así como la presentación de propuestas sobre los recursos para el aprendizaje”*.
- Que una vez revisados los procedimientos y requisitos para que los estudiantes de pregrado puedan acceder a las diferentes opciones de grado existentes se hizo evidente la necesidad de ajustar y actualizar las opciones de grado con la cuales cuentan los estudiantes de la institución,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Ajustar los requisitos y procedimientos para acceder a cada una de las opciones de grado disponibles para los estudiantes de pregrado de la Corporación, sin perjuicio de los requisitos especiales que exija su respectivo programa y disciplina.

ARTICULO 2º. OPCIONES DE GRADO. Continuarán siendo opciones de grado para los estudiantes de pregrado las siguientes:

1. Pasantía nacional o internacional.
2. Judicatura.
3. Trabajo de grado.
4. Estudiante emprendedor (creador de empresa).
5. Coterminal.
6. Seminario o diplomado internacional.
7. Diplomado de Profundización en el pregrado respectivo con la CUE.
8. Semillero de investigación.
9. Estancia en investigación

Parágrafo 1. En todo caso, el estudiante deberá asumir los derechos pecuniarios definidos por la institución para cada una de las opciones de grado.

Parágrafo 2. Todos los estudiantes interesados en tomar cualquiera de las opciones de grado que impliquen desplazamiento nacional o internacional, deberán agotar los requisitos exigidos tanto en la facultad correspondiente, como en las direcciones de Internacionalización e Investigaciones.

ARTÍCULO 3º. REQUISITOS GENERALES: Sin perjuicio de los requisitos específicos que existan de acuerdo con cada una de las disciplinas y con los existentes en cada programa académico para el otorgamiento de los títulos profesionales de acuerdo con la Ley, los estatutos y el Reglamento Académico, todos los aspirantes a grado deberán sin excepción alguna cumplir con los siguientes requisitos de manera previa a la solicitud de la opción de grado elegida:

- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- No estar en cumplimiento de sanción disciplinaria.
- No haber transcurrido más de dos (2) años desde el momento de terminación de materias.

Parágrafo 1. En caso de haber superado los dos años luego de terminación de materias, el aspirante, deberá cursar ante el programa las asignaturas que este defina (mínimo 4 créditos), y que deberá cursar concomitantemente con la opción de grado escogida.

Sin perjuicios de lo anterior, el aspirante deberá cumplir satisfactoriamente cualquiera de las opciones de grado vigentes.

Parágrafo 2. La continuidad del proceso de cada una de las opciones de grado está sujeto al aval por parte de la instancia correspondiente del programa de pregrado.

ARTICULO 4º. PASANTÍA NACIONAL O INTERNACIONAL. Definición: La pasantía internacional consiste en la práctica que podrá realizar el estudiante de la institución en una entidad pública o privada, en donde aplicará sus conocimientos en el área específica de formación.

La pasantía difiere de las prácticas sociales o empresariales obligatorias que deben realizar los estudiantes dentro del plan de estudios del respectivo programa.

- **Requisitos previos:** Podrán optar por esta modalidad de grado, todos los estudiantes de la Corporación y deberán:
- Haber cursado y aprobado por lo menos, los contenidos de IV semestre del plan de estudios, del respectivo programa de pregrado; previo el visto bueno del programa académico.
- Todos los estudiantes interesados en pasantía nacional o internacional, deberán iniciar el trámite de manera conjunta, tanto en la facultad, como en la oficina de Internacionalización.
- **Duración:** La pasantía nacional o internacional tendrá una duración mínima de 4 meses, salvo para el programa de medicina que tendrá una duración mínima de 3 meses dadas las condiciones particulares del programa.
- **Trámite de solicitud:** El interesado en acceder a la pasantía como opción de grado, deberá presentar ante la coordinación académica o dirección del programa con al menos 1 mes de antelación al inicio de la misma:
- Carta de solicitud por parte del estudiante donde especifique la actividad económica de la empresa u organización y la coherencia de la pasantía con su programa de formación.
- Carta de aceptación de la pasantía por parte del sitio donde se ejecutará, en la cual se especificarán la duración, horarios, objetivos y tutor del estudiante.
- Documentación legal de la empresa donde se acredite su existencia y representación legal.
- **Seguimiento:** El estudiante deberá entregar al programa en el transcurso de la pasantía los documentos descritos a continuación:
- En las primeras 3 semanas deberá establecer un plan de trabajo que contenga descripción de la situación in situ, objetivos de la pasantía, actividades a realizar e indicadores.
- Una vez concluida el 50% de la pasantía el estudiante deberá entregar un informe con el avance de la misma, este deberá contener el cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas a la fecha.
- Una vez concluida la pasantía el estudiante deberá entregar:
 - Un informe final que deberá contener la descripción de las actividades realizadas, cumplimiento de los objetivos y medición de los indicadores.
 - Una carta por parte del tutor en donde certifique la debida ejecución de la pasantía.
- El estudiante tendrá que dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos desde la oficina de internacionalización.
- **Calificación:** El programa académico asignará un docente el cual tendrá como función revisar y aprobar tanto el plan de trabajo como el informe de seguimiento (estos dos documentos no serán sujetos a calificación).

Una vez finalizada la pasantía, el docente deberá calificar el informe final y entregar dicha calificación al coordinador académico o director del programa.

La nota aprobatoria deberá ser igual o superior a 3.5 (tres con cinco).

ARTICULO 5º. JUDICATURA. Definición: La judicatura es una opción de grado establecida exclusivamente para los estudiantes del programa de derecho; que permite el ejercicio de los conocimientos teóricos adquiridos durante los estudios de pregrado, y podrá ser ejecutada por los interesados de acuerdo con las modalidades, términos, duración y condiciones definidas por la Ley, pudiendo ser:

- Ad-Honorem
- En el desempeño de un cargo remunerado de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- **Requisitos previos:** Podrán optar por esta modalidad de grado los estudiantes del programa de derecho, que deberán:
 - Haber cursado y aprobado el 100% de los contenidos del plan de estudios del programa académico.
 - **Duración:** La duración de la judicatura se ajustará a lo definido en la Ley de acuerdo al tipo de judicatura realizada por el estudiante.
 - **Trámite de solicitud:** Teniendo en cuenta la naturaleza de la Judicatura, la solicitud para la realización de ésta, será ejecutada de manera directa ante las instancias competentes por parte del aspirante a título profesional como Abogado.
 - **Seguimiento:** El aspirante a grado, deberá hacer entrega a la universidad de la Resolución emitida por la autoridad competente, en la cual se certifique el cumplimiento de la ejecución de la judicatura.
 - **Calificación:** La judicatura no es objeto de calificación.

ARTICULO 6º. TRABAJO DE GRADO. Definición: El Trabajo de Grado consiste en la ejecución de un Proyecto de emprendimiento I+D+i o Proyecto de investigación, sobre uno o varios temas o contenidos específicos del respectivo programa académico.

Requisitos previos: Podrán optar por esta modalidad de grado, todos los estudiantes de la Corporación y deberán:

- Haber cursado y aprobado por lo menos el 70% de los créditos académicos del plan de estudios del respectivo programa de pregrado.
- Todos los estudiantes interesados en trabajo de grado, deberán iniciar el trámite de manera oportuna ante su respectiva facultad.
- Haber cancelado el derecho pecuniario correspondiente
- **Etapas del trabajo de grado.** El trabajo de grado se constituye en un ejercicio metodológico compuesto por 5 etapas.
 - Propuesta de investigación
 - Anteproyecto de investigación
 - Ejecución o desarrollo del trabajo de grado.
 - Presentación y evaluación.
 - Sustentación y aprobación.

- **Duración:** A partir de la fecha de aprobación de la solicitud para iniciar el trabajo de grado, el estudiante o estudiantes contarán con un plazo máximo de cuatro semestres, para desarrollar completamente la opción de grado descrita anteriormente, so pena de asumir nuevamente el pago de dicha opción, en caso de no cumplir el término establecido.
- **Trámite de solicitud:** La solicitud para la realización de ésta modalidad, deberá ser presentada por el estudiante o estudiantes interesados - Un número máximo de dos estudiantes por trabajo, directamente ante el comité de investigaciones del programa académico. Agotando los procesos y requisitos establecidos en el reglamento de trabajo de grado vigente.
- **Seguimiento:** De acuerdo a lo establecido en el reglamento particular de trabajos de grado en la institución, se realizarán los seguimientos establecidos periódicamente.
- **Calificación:** La calificación del trabajo de grado, será la obtenida de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de trabajos de grado vigente, una vez se hayan agotado la sustentación y evaluación correspondientes. requiriéndose una nota mínima de 3,5 (tres cinco) para su aprobación.
- **Sustentación final:** Los estudiantes deben sustentar ante el programa académico el resultado final del trabajo de grado y será evaluada teniendo en cuenta la siguiente escala: aprobada, meritoria y laureada.
- Los estudiantes que participen en las diferentes convocatorias de proyectos de investigación establecidos por la Dirección de Investigaciones con la modalidad de vinculación de trabajos de grado se ajustarán a los términos de referencia definidos para ello y serán validados como opción de grado.

ARTICULO 7º. ESTUDIANTE EMPRENDEDOR (Creador de empresa).

Definición: La opción de grado para estudiantes emprendedores corresponde a la presentación y ejecución de un proyecto de creación de empresa, que dé respuesta a necesidades locales, regionales o nacionales, con miras al desarrollo sostenible de la región y el país, a través de la articulación de los conocimientos teóricos y prácticos, y la aplicación de las competencias adquiridas en el respectivo programa.

- **Requisitos previos:** Podrán optar por esta modalidad de grado, todos los estudiantes de la Corporación y deberán:
- Haber cursado y aprobado por lo menos los créditos académicos hasta IV semestre del plan de estudios del respectivo programa de pregrado.
- Podrán presentar esta opción de grado como máximo dos estudiantes en un solo proyecto.
- **Trámite de solicitud:** El interesado en acceder a estudiante emprendedor como opción de grado, deberá presentar ante el comité curricular del programa:

- Una solicitud especificando el objeto social de la empresa a crear, justificando su relación directa con la(s) área(s) de formación del (los) estudiante(s), con el propósito de garantizar la aplicación de los conocimientos teórico-prácticos y las competencias adquiridas en el respectivo programa. La empresa deberá constituirse posterior a la presentación de la solicitud de opción de grado.
- **Seguimiento:** En el plazo otorgado al estudiante para el desarrollo de la opción de grado, contará con 08 ocho horas de asesoría y 02 de seguimiento y una vez finalizada la opción de grado, deberá entregar al programa:
- Constancia de la constitución legal de la empresa y su inscripción en el registro mercantil.
- Evidenciar el real del correcto funcionamiento de la empresa, a través de la ejecución de actividades enfocadas al cumplimiento del objeto social, por un término no menor de seis (6) meses; evidenciado en la presentación de los estados financieros, balance general y estados de resultados de la empresa, firmados por contador público.
- Realizar una presentación en acto público de la experiencia emprendedora en los tiempos establecidos por el coordinador o director del programa académico.
- **Calificación:** El comité curricular emitirá concepto de aprobación o no aprobación de la opción de grado a partir de la información suministrada por el estudiante y la presentación de la misma en acto público.

ARTICULO 8º. COTERMINAL. Definición: La opción de grado denominada Coterminal, hace referencia a la posibilidad del estudiante de pregrado de realizar un posgrado (especialización o maestría) ofrecido por la Universidad o Universidades en convenio que permitan esta opción de grado.

- **Requisitos previos:** Podrán optar por esta modalidad de grado, todos los estudiantes de la Corporación y deberán:
- Haber cursado y aprobado por lo menos el penúltimo semestre del respectivo programa de pregrado.
- El interesado, deberá elegir un programa de posgrado en un área afín a la formación de pregrado cursada en la CUE AvH.
- **Duración:** La duración de ésta modalidad será la de un semestre del programa de posgrado elegido.
- **Trámite de solicitud:** El interesado en acceder a la opción de grado coterminal deberá:
- Presentar ante la coordinación académica o dirección del programa con al menos 1 mes de antelación al inicio de la misma la intención de realizar esta opción de grado.
- Cumplir con los requisitos y aprobar previamente el proceso de selección y admisión del respectivo programa de posgrado al que quiere acceder.
- **Seguimiento:** El estudiante deberá entregar al programa una vez finalizado el primer semestre:
- Certificado original de notas expedido por la Universidad oferente del posgrado

- **Calificación:** Para aprobar la opción de grado coterminal el estudiante deberá obtener un promedio general acumulado igual o superior a 3.5, igualmente no debe haber reprobado materias o módulos dentro del respectivo posgrado y no puede haber estado sujeto a sanción o investigación disciplinaria.

ARTÍCULO 9º. SEMINARIO O DIPLOMADO INTERNACIONAL. Definición: La opción de grado denominada Seminario o Diplomado Internacional consiste en la posibilidad que tiene el estudiante de realizar estudios presenciales en otro país, en áreas relacionadas con el campo de conocimiento de su programa académico de pregrado en una institución de educación superior reconocida formalmente en el extranjero.

- **Requisitos previos:** Podrán optar por esta modalidad de grado, todos los estudiantes de la Corporación deberán:
- Haber cursado y aprobado el 60% de los créditos académicos del respectivo programa de pregrado.
- **Duración:** El seminario o diplomado internacional no podrá ser inferior a 60 horas presenciales.
- **Trámite de solicitud:** El interesado en acceder a esta opción de grado, deberá presentar la solicitud ante la coordinación académica o dirección del programa con al menos 1 mes de antelación al inicio de la misma que contenga:
- Carta de solicitud por parte del estudiante donde especifique el programa a cursar, contenidos, duración, institución de educación superior y fechas de asistencia.

Adicionalmente, deberá contar con el aval del programa académico.

- **Seguimiento:** El estudiante deberá entregar una vez finalizado el diplomado o seminario internacional:
- Certificado de culminación y/o aprobación original expedido por la institución de educación superior oferente.
- El estudiante tendrá que dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos desde la oficina de internacionalización.
- **Calificación:** El coordinador o director del programa emitirá concepto de aprobación o no aprobación de la opción de grado a partir de la información suministrada por el estudiante, según las evidencias.

ARTÍCULO 10º. DIPLOMADO DE PROFUNDIZACION EN LA CUE. Definición: La opción de grado denominada Diplomado de Profundización consiste en la posibilidad que tiene el estudiante de realizar directamente con la institución una diplomado de opción de grado presencial o virtual en un tema relacionado con el área de conocimiento de su programa académico, que le permita profundizar o actualizar los conocimientos adquiridos en el respectivo pregrado.

- **Requisitos previos:** Podrán optar por esta modalidad de grado, todos los estudiantes de la Corporación y deberán:
- Haber cursado y aprobado el antepenúltimo semestre del respectivo programa de pregrado.
- Estar a paz y salvo financiero con la Universidad.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos por la Universidad para el ingreso a los programas de educación continuada.
- **Duración:** La duración del diplomado de profundización deberá ser entre 90 y 120 horas.
- **Trámite de solicitud:** El interesado en acceder a la presente opción de grado deberá:
- Cumplir con los requisitos de inscripción al diplomado de profundización en las fechas establecidas por el programa académico.
- **Evaluación:** El estudiante deberá:
- Asistir mínimo al 80% de las horas dictadas en el diplomado de profundización.
- Para aprobar la opción de grado el estudiante deberá obtener un promedio general acumulado igual o superior a 3.0, en los módulos del diplomado de profundización.
- El estudiante deberá presentar como producto del diplomado de profundización un artículo de reflexión o proyecto de intervención (de acuerdo con el parámetro del programa) que cumpla con las exigencias mínimas para su posterior publicación; y deberá contar con el visto bueno del docente respectivo.

ARTÍCULO 11º. SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN. Definición: Los semilleros son una modalidad de formación independiente al plan de estudios y de carácter voluntario, que fomenta la investigación en un proceso transversal a la formación académica, conformados por comunidades de aprendizaje donde confluyen estudiantes y profesores con el propósito de aplicar procesos de investigación científica para explorar, plantear y desarrollar alternativas a problemas cognitivos, sociales y tecnológicos entre otros.

- **Requisitos previos:** Podrán optar por esta modalidad de grado, todos los estudiantes de la Corporación y deberán:
- Haberse inscrito previamente al programa de semilleros, a través de las convocatorias establecidas por los programas, mientras estén cursando el respectivo plan de estudios del programa académico.
- **Metodología de los semilleros:** Los semilleros de investigación en la CUE requerirán el agotamiento de todas las fases establecidas, las cuales están detalladas en el reglamento de semilleros vigente.
- **De la calificación:** Para que un estudiante pueda permanecer en el semillero de investigación, deberá obtener las siguientes calificaciones durante los eventos definidos por la institución, según la modalidad que corresponda.

- **Calificación para encuentros internos:** Los proyectos de semillero presentados en estos encuentros de carácter interno, deberán obtener una calificación mínima de setenta (70) puntos, en la modalidad de ponencia para avanzar al encuentro departamental.
- **Calificación para encuentros departamentales:** Los proyectos de semillero presentados en estos encuentros de carácter interinstitucional departamental, deberán obtener la calificación mínima aprobatoria requerida previamente y de paso a la fase siguiente establecida en los criterios de referencia del respectivo evento.
- **Calificación para encuentros regionales:** Para culminar el proceso de semillero, los proyectos presentados deberán obtener durante la disertación oral una calificación mínima de setenta y cinco (75) puntos.
- **Calificación para encuentros diferentes a RREDSI:** Para culminar el proceso de semilleros, el estudiante debe presentar la constancia de participación en modalidad de ponente en el evento ya sea de carácter nacional e internacional.
- **Sustentación final:** Los estudiantes deben sustentar ante el programa académico el resultado final de la investigación y será evaluada teniendo en cuenta la siguiente escala: aprobada, meritoria y laureada.
- **Seguimiento:** El estudiante deberá:
 - Asistir mínimo al 80% de las sesiones de semillero programadas.
 - Entregar al líder del semillero de investigación los avances del proyecto según corresponda a cada una de las fases (informe con avances del proyecto de investigación, informe del proyecto de investigación terminado y artículo), en los tiempos establecidos.
- **Tramite de solicitud:** El estudiante que haya participado y cumplido con los requerimientos de las fases de semillero de investigación, podrá solicitar a la dirección de investigaciones, la certificación de su proceso de semillero como opción de grado. Con este propósito el estudiante deberá aportar los siguientes documentos:
 - Carta del docente responsable del semillero donde avala que el estudiante cumplió con los tiempos y compromisos asumidos en el semillero, así como la aprobación del proyecto final.
 - Certificado de participación bajo la modalidad de ponencia y/o proyecto terminado en los eventos definidos por la institución.
- **Constancia de presentación del artículo producto de la investigación desarrollada en el semillero a una revista, con base en los criterios exigidos por la misma.**

PARÁGRAFO: En caso de abandono o retiro injustificado del estudiante de la opción de grado de semillero, sin haber alcanzado su culminación; el estudiante deberá reintegrar la institución a modo de sanción, el equivalente al 50% del valor del derecho pecuniario vigente para trabajo de grado.

ARTÍCULO 12º. ESTANCIA EN INVESTIGACIÓN. Definición: Corresponde a la opción de grado en la que un estudiante de la institución a través de la movilidad nacional o internacional, participa en un proceso de investigación relacionado con su disciplina de estudio.

- **Requisitos previos:**

- Solicitud ante el programa la carta de aval del Decano, sin la cual no podrá dar continuidad al proceso.
- Estudiantes que hayan cursado y aprobado mínimo cuarto semestre académicos
- Promedio superior a 3.8
- Haber aprobado el espacio académico de investigación I
- Que no tenga o haya tenido procesos disciplinarios
- Carta de postulación del Decano
- Carta del líder del grupo de investigación
- Carta de aceptación de un investigador o de la universidad que recibe el estudiante
- Carta de motivación al programa escrita y firmada por el estudiante
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía para movilidad nacional o pasaporte para movilidad internacional
- Fotocopia del carné de seguridad social
- Cumplir con los lineamientos de movilidad establecidos por la ORI para estancias internacionales
- Los estudiantes que cumplan satisfactoriamente con el proceso de movilidad investigativa podrán optar como de opción de grado.
- Cumplir con los productos de calidad exigidos (informe final, artículo científico y ponencia en el congreso internacional).

- **Duración:**

7 semanas en el marco del programa Delfín o lo definido en otras modalidades de movilidad en investigación

- **Seguimiento:**

El programa académico realiza el seguimiento cumpliendo los tiempos y procesos establecidos por la universidad que recibe al estudiante.

- **Calificación:**

Para aprobar la opción de grado el estudiante deberá obtener un promedio general acumulado igual o superior a 3.5, de acuerdo al producto determinado en el proceso de investigación.

PARÁGRAFO 1: PARÁMETROS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN INVESTIGACIÓN BAJO MODALIDAD DELFÍN: En lo referente a movilidad nacional e internacional en investigación, con el programa interinstitucional para el fortalecimiento de la investigación y el posgrado del pacífico “**Delfín**”, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

Definición: En este programa participan jóvenes con talento y vocación en pro de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI), que, con la experiencia personal y académica adquirida, deciden integrarse a programas académicos del país y en el extranjero. Los estudiantes seleccionados se integran a proyectos de su interés, asesorados por investigadores reconocidos *durante su estancia de 7 semanas en centros de investigación del país y en el extranjero.*

- **Requisitos previos:** Serán requisitos para participar en la modalidad de movilidad en investigación nacional o internacional- Delfín:
- Inscribirse en la convocatoria publicada por la Dirección de investigaciones.
- Ser estudiante activo de la institución en cualquiera de sus programas de pregrado y haber cursado y aprobado mínimo el 60% de su programa de formación.
- Tener un promedio general acumulado igual o superior a 3.8
- Haber aprobado el espacio académico de fundamentos de *investigación*– Establecido en el Ciclo básico universitario.
- No estar en cumplimiento de sanción disciplinaria, ni haber sido sancionado disciplinariamente.
- Carta de aval por parte del Decano de la respectiva facultad
- Carta de aval del líder del grupo de investigación del programa
- Carta de aceptación de un investigador nacional o internacional que haga parte del catálogo de investigadores.
- Carta de motivación por parte del estudiante debidamente firmado
- Fotocopia del carné de seguridad social
- Los interesados en esta opción de grado, deberán iniciar el trámite de manera conjunta, tanto en la facultad, como en la dirección de investigaciones.
- Cumplir con los lineamientos de movilidad establecidos por la Oficina de internacionalización para estancias internacionales.
- **Obligaciones del estudiante:** Los estudiantes aceptados por la convocatoria anual presentada por la dirección de investigaciones, tendrán las siguientes obligaciones:
- Cumplir con los tiempos y entregables establecidos por el programa de investigación.
- Acogerse en todo a los reglamentos y lineamientos tanto de la universidad saliente, como de la institución receptora.
- **Productos esperados:** El estudiante que realiza el proceso de movilidad nacional e internacional en investigación, se compromete a cargar el informe final en los tiempos establecidos en la plataforma delfín. Adicionalmente, contará con 1 mes para entregar a la institución el informe compilado de su movilidad (informe final de Delfín más informe al programa), de acuerdo con los parámetros establecidos por la dirección de investigaciones.
- **Trámite de la Solicitud:** El estudiante que haya agotado total y satisfactoriamente con los requerimientos de la movilidad en investigación - Delfín, podrá solicitar a la dirección de Investigaciones de la institución, la certificación de su proceso como opción de grado.

ARTÍCULO 133º. SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS OPCIONES DE GRADO: La interrupción o suspensión de cualquiera de las opciones de grado, operará únicamente por causales de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser debidamente sustentadas por escrito por el estudiante ante el decano de la facultad durante el término del semestre.

En ningún caso el término de interrupción o suspensión de las diferentes opciones de grado podrá ser superior a un (01) semestre.

PARÁGRAFO. Vencido el término de la suspensión el estudiante deberá retomar nuevamente la opción de grado desde un principio u optar por otra diferente. Pero en todo caso, deberá asumir nuevamente el pago del 100% del derecho pecuniario que corresponda a la opción de grado elegida.


ARTÍCULO 14º. CANCELACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO: En el evento de cancelación de la opción de grado por parte del estudiante, sin ningún tipo de justificación, no habrá derecho a devolución de derechos pecuniarios.

ARTÍCULO 15º. – TÉRMINO PARA SOLICITAR EL TÍTULO: En todos los casos, una vez agotados por parte del estudiante las condiciones y requisitos exigidos en cualquiera de las opciones de grado disponibles éste contará con un término máximo de cuatro (4) semestres para presentar ante la instancia pertinente la solicitud formal para acceder al título profesional, acogiéndose además al Calendario Académico vigente y al Reglamento estudiantil.

En caso de no hacerlo el estudiante deberá cursar nuevamente cualquiera de las opciones de grado estipuladas en el presente acuerdo.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Presidente
Consejo Académico
Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt